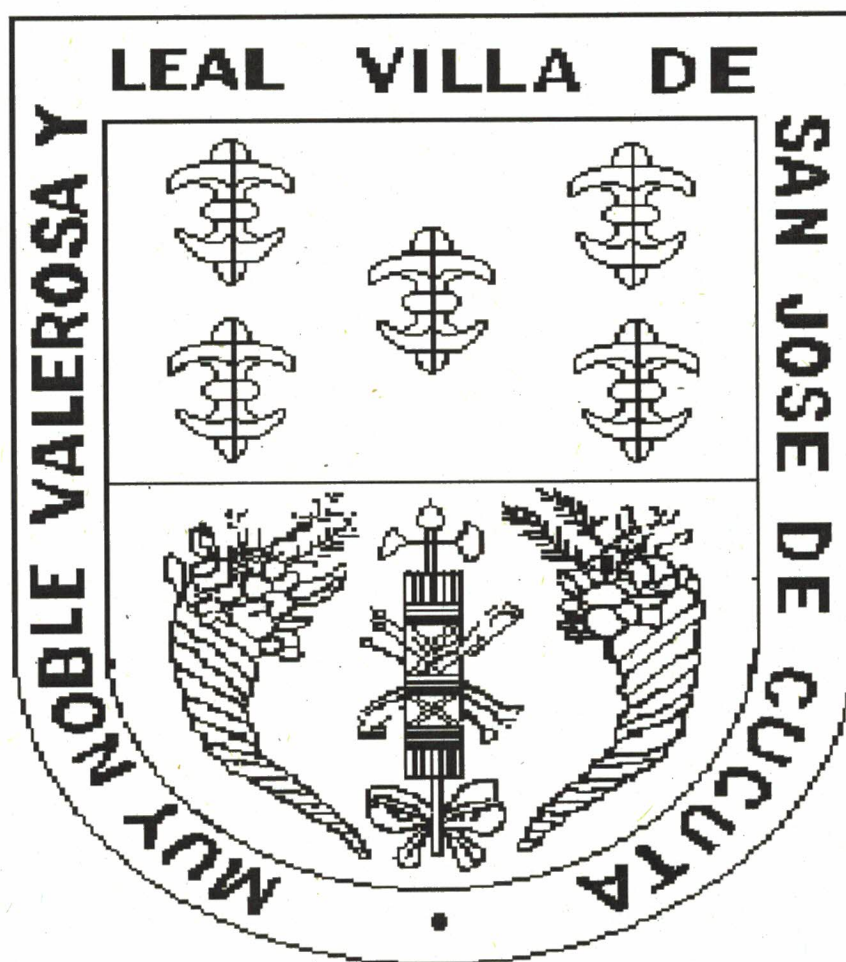


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 020

CÚCUTA, MARZO 14 DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 0056 DEL 10 DE MARZO DEL 2023.

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y ORGANIZA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2022”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-020 MARZO 14 DE 2023.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General.

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	00561	FECHA	10 MAR 2023	PÁGINA	1 de 2

“Por la cual se convoca y organiza la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2022”

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades y en especial las previstas, en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1, literal e) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 e inciso 2, literal f) del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, en los artículos 3, 40, 130 y 270 de la Constitución Política, se contempla el ejercicio de la democracia directa como garantía de la soberanía del pueblo, permitiendo la participación ciudadana en el control político, a través de los mecanismos dispuestos y el control social a la gestión pública.

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establecen el deber de las entidades y organismos de administración de observar los principios de democracia participativa, la democratización para el desarrollo de la gestión, materializado entre otras, en la convocatoria y realización de las audiencias públicas, espacios para el debate sobre formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a su cargo.

Que, el artículo 8 de la Ley 962 de 2005, en aras de garantizar la transparencia en la gestión pública, prevé que los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: normas básicas sobre su competencia, funciones, servicios, trámites y actuaciones que adelantan, posibilitando la intervención informada en ejercicios participativos como la rendición de cuentas.

Que, se constituye el ejercicio de rendición de cuentas, como un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió el Manual Único de Rendición de Cuentas (versión 2), estableciendo los lineamientos orientadores sobre este ejercicio participativo, sus elementos y alcance.


Que, en el Plan de Desarrollo Cúcuta 2050: Estrategia de Todos 2020 -2023, adoptado a través de Acuerdo 05 del 7 de julio de 2020, en su Línea estratégica 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral, contempla la generación de una política efectiva de acceso a la información pública, que involucra la planificación para la ejecución de recursos y el compromiso activo de la ciudadanía redundando en el beneficio de la colectividad.

Que, se hace necesario involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San José de Cúcuta en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar y realizar Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, como un espacio de participación ciudadana, para informar, explicar y justificar la gestión de la Administración Municipal realizada durante la vigencia 2022, ante la sociedad civil del municipio de San José de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0056	FECHA	10 MAR 2023	PÁGINA	2 de 2

Artículo segundo: La Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas se llevará a cabo el miércoles 22 de marzo de 2023 a partir de las 5:00 p.m. en la plazoleta Luis Carlos Galán del Palacio Municipal, ubicada en la calle 11 No. 5-59 Centro.

Artículo Tercero: La participación de esta Audiencia Pública es libre y democrática; pueden asistir a ella representantes de entidades públicas, asociaciones, gremios, sector privado, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general.

Artículo Cuarto: La convocatoria será debidamente difundida por diferentes medios y mecanismos de comunicación masiva y de contacto directo que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así como la metodología y reglamento de su desarrollo y modalidades de participación.

Artículo Quinto: Los ciudadanos o representantes de los distintos sectores que quieran asistir a la audiencia, con el fin de garantizar el ingreso, podrán inscribirse de manera virtual en el siguiente formulario <https://forms.gle/ckHfCsGAq7DgCaVy6>, que además será difundido por redes sociales y por la página web de la Alcaldía.

Artículo Sexto: El informe de Rendición de Cuentas será publicado en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el botón participa.

Artículo Séptimo: Se contará para la dinámica de la audiencia con un reglamento interno que fija la organización del evento y establece las reglas con las que se desarrollará la audiencia en términos de presentación, tiempos y participación. Este reglamento hace parte integral de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Proyecto: Tamara Samanta Valencia Vargas, Contratista DAPM.

Revisó: Luz Beibi Rodríguez Cubides, Profesional Universitario DAPM

Raúl F. Claro Toloza – Subdirector de Desarrollo Socioeconómico DAPM

Marcela Rodríguez Camacho – Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Firma No. 03032023-01

María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

[Handwritten signature]



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta